

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 104 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Modesto Mato Domínguez, don Juan Antonio Carretero Merino, don José Francisco Carretero Merino, don Francisco Javier Gil Movellán y don Rachid El Majoui, contra las empresas “Esfera Estructuras y Ferrallas, Sociedad Anónima”, y “Perfil Europeo Comercializado, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto suspendiendo ejecución de fecha 12 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Por su señoría se acuerda: Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones respecto a la empresa ejecutada “Perfil Europeo Comercializado, Sociedad Limitada”, por hallarse declarada en situación de concurso, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el magistrado-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 1, procedimiento número 563 de 2010).

Asimismo, habiendo culminado las actuaciones acordadas en orden a la obtención, traba y puesta a disposición de bienes de la empresa ejecutada “Esfera Estructuras y Ferrallas, Sociedad Anónima”, sin que las actuaciones o indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la actualidad ejecutada, y atendiendo a los precedentes indicados al haber sido declarada insolvente por el Juzgado de lo social número 23 de Madrid, procédase a dictar insolvencia, y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por término de diez días para que puedan señalar, en su caso, la existencia de nuevos bienes.

Hágase entrega a la parte ejecutante de testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento, auto despachando ejecución y del presente proveído, así como copia de la demanda.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Esfera Estructuras y Ferrallas, Sociedad Anónima”, y “Perfil Europeo Comercializado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.536/11)